



TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA TERCERA RENUNCIA Y REEMPLAZO POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO HORCONES, CODIGO 159161, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016/ OFICINA LOCAL SERVIU VALPARAÍSO UNIDAD DE POSTULACIONES

VALPARAISO, 14 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7153

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo D.S N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 208, (V. y U.), de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial y fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 1503, (V. y U.) de fecha 19 de octubre de 2020, publicada en el Diario Oficial con fecha 22 de octubre del mismo año, que exime de cumplir requisitos al proyecto que indica, modifica resolución N° 208, (V. y U.), de 2020 y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional, segundo cierre año 2020, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S N° 19, (V. y U.), de 2016; Aprueba proyectos seleccionados, como el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de Valparaíso:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
159161	HORCONES	Inmobiliaria Monte San Lorenzo Spa 77.590.894-7	Inmobiliaria Monte San Lorenzo Spa 77.590.894-7	Casablanca	236

- d) El Convenio de fecha 21.12.2020, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria IC Valparaíso I SPA. y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 0153 del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 13 de enero de 2021, para el proyecto señalado en visto c) precedente.
- e) La Modificación del Convenio de fecha 29.03.2023, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Sociedad Inmobiliaria IC Valparaíso I SPA y el **SERVIU Región de Valparaíso**, aprobado por Resolución Exenta N° 3056 del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 19 de abril de 2023, para el Proyecto señalado en visto **c)** precedente. Aprueba homologación, según Resolución Exenta N°200/2022 de familias vulnerables y sectores medios.
- f) La Recepción Municipal Definitiva N° 58/2025, de fecha 16.05.2025, de la I. Municipalidad de Casablanca, por un total de 236 viviendas, del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución.
- g) La Resolución Exenta N° **7490**, de fecha 18.07.2025 que aprueba nómina de postulantes seleccionados, subsidio base, bono de integración social, bono por captación de subsidios y otros resueltos, para el **Proyecto Horcones** código **159161**, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales para el programa de Integración Social y Territorial DS-19, (V. y U.), de 2016.
- h) La Resolución Exenta N° 10984 de fecha 08.09.2025 que aprueba primera nómina complementaria de 12 postulantes seleccionados.
- i) La Resolución Exenta N° 12629 de fecha 10.10.2025 que aprueba segunda nómina complementaria de 5 postulantes seleccionados.
- j) La Resolución Exenta N° 15214 de fecha 19.12.2025 que aprueba tercera nómina complementaria de 4 postulantes seleccionados

- k) La Resolución Exenta N° 14228 de fecha 14.11.2025 que aprueba primera nómina de renuncia de 7 postulantes seleccionados.
- l) La Resolución Exenta N° 14231 de fecha 14.11.2025 que aprueba primera nómina de desvinculación de 1 postulante seleccionado.
- m) La Resolución Exenta N° 795 de fecha 23.01.2026 que aprueba cuarta nómina complementaria de 5 postulantes seleccionados.
- n) La Resolución Exenta N° 3013 de fecha 24.03.2026 que aprueba quinta nómina complementaria de 3 postulantes seleccionados.
- o) La Resolución Exenta N° 4249 de fecha 30.04.2026 que aprueba sexta nómina complementaria de 4 postulantes seleccionados.
- p) La Resolución Exenta N° 4982 de fecha 25.05.2026 que aprueba séptima nómina complementaria de 4 postulantes seleccionados.
- q) La Resolución Exenta N° 2071 de fecha 24.02.2026 que aprueba primera nómina renuncia/reemplazo de -1/1 postulantes seleccionados.
- r) La Resolución Exenta N° 6086 de fecha 18.06.2026 que aprueba segunda nómina renuncia/reemplazo de -1/1 postulantes seleccionados.
- s) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- t) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- u) El Decreto de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- v) La Resolución N° 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- w) La Resolución N° 8, de fecha 12 de abril de 2025, de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa resolución N° 36 de 2024.
- x) La Resolución N° 3, de fecha 26 de enero de 2026, de la Contraloría General de la República, que modifica resolución N° 36 de 2024.
- y) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de (V. Y U.), de 1976, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- z) Decreto Exento RA N°272/84/2026, de fecha 07 de julio de 2026, mediante el cual se establece el Orden de Subrogancia de la Dirección Regional de SERVIU Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) La Carta N° de Partes 7661 de fecha 19 de junio de 2026, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Monte San Lorenzo Spa, donde se solicita la renuncia e incorporación a la nómina de postulantes y reservas seleccionadas para la obtención de bono de integración social y bono de captación de subsidios, de los siguientes postulantes.

Nº	Nombre	Rut	Resolución que sanciona bonos con subsidios	Renuncia/Reemplazo
1	PERLA VANESSA GARRIDO MADARIAGA	18.915.317-1	Res 7490 del 18.07.2025	Renuncia
2	GUILLERMO ENRIQUE ASCENCIO FLORES	17.023.721-8	-----	Reemplazo

- b) Constatación de renuncia con fecha 27.11.2025, firmada por el beneficiario Sra (a) PERLA VANESSA GARRIDO MADARIAGA, donde señala que Renuncia al Proyecto Horcones de la Comuna de Casablanca, por no ser sujeto de crédito hipotecario, como se acredita en antecedentes ingresados. Según lo que indica el artículo 21° el renunciante no quedará impedido de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia.
- c) El comprobante de postulación y reserva emitido de Rukan más copia de los documentos indicado en Art. 16° del DS 19; quedando los originales en resguardo de la Entidad Desarrolladora, del postulante (s) individualizado (s) en considerando a).

- d) En el inciso quinto del artículo 15°, o de su prórroga si corresponde, en donde se indica que si transcurrido el plazo de 24 meses señalado, no se cumple con los porcentajes de familias vulnerables y/o con los porcentajes de captación de subsidios determinados previamente, será la Entidad Desarrolladora la que deberá restituir el monto equivalente al bono de integración social y/o al bono de captación de subsidios en el monto que corresponda, en un plazo máximo de 60 días corridos luego de vencido dicho plazo. En ningún caso la restitución de los bonos se les cobrará a las familias beneficiarias, por no ser de responsabilidad de éstas el no cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos en el DS N°19 (V. y U), de 2016.
- e) En el artículo 21° del DS 19, (V. y U.) de 2016 donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y a consecuencia de esas renunciaciones no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios previamente determinado, la Entidad Desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.
- f) El Acta de Constatación por parte del Profesional Técnico, Sr. DANILO REYES G., de la Oficina Provincial de Valparaíso, SERVIU Región de Valparaíso, de fecha de 30.05.2025, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente;

RESOLUCIÓN:

1. **ACÉPTESE LA RENUNCIA Y REEMPLACESE** a 1 beneficiario, que por Resolución Exenta N°7490 del 18.07.2025, que aprobó nómina de postulantes seleccionados para el proyecto “HORCONES” código 159161, de la Comuna de Casablanca, cuya reserva se realizó antes de la Recepción Municipal Definitiva, según lo señalado en considerando a), que a continuación se detalla:

Nº	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio	N° de resolución de asignación	Tipología
1	18915317	1	GARRIDO	MADARIAGA	PERLA VANESSA	SECTOR MEDIO/Homologado	Sin subsidio	7490 del 18.07.2025	D1

2. **APRUEBESE E INCORPÓRESE** como reemplazo del beneficiario renunciado indicado en el resuelvo 1 al beneficiario de un subsidio habitacional que se indica en tabla precedente, según lo señalado en el Art. 16° del DS 19 de 2016, al proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución

Nº	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio	Tipología
1	17023721	8	ASCENCIO	FLORES	GUILLERMO ENRIQUE	Sector Medio/Homologado	Sin Subsidio	D1

3. **APLÍQUESE** lo indicado en el Art. 21° inciso segundo del DS 19 (V. y U.). Si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica
4. Considerando a la presente resolución el resumen del proyecto y las asignaciones realizadas es el siguiente:

							FAMILIAS VULNERABLES ASIGNADAS			FAMILIAS SECTORES MEDIOS ASIGNADAS		
NOMBRE PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° VIVIENDAS PROYECTO	N° SUBSIDIOS SANCIONADOS	RESOLUCIÓN QUE SANCIONA SUBSIDIO	FECHA RESOLUCION	TIPO RESOLUCION	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO
HORCONES	159161	236	204	7490	18.07.2025	INICIAL	48	48	0	156	204	152
HORCONES	159161	236	12	10984	08.09.2025	1 COMPLEMENTARIA	0	0	0	12	0	12
HORCONES	159161	236	5	12629	10.10.2025	2 COMPLEMENTARIA	0	0	0	5	0	5
HORCONES	159161	236	-7	14228	14.11.2025	1 RENUNCIA	0	0	0	-7	0	-7
HORCONES	159161	236	-1	14231	14.112025	1 DESVINCULACION	0	0	0	-1	0	-1

HORCONES	159161	236	4	15214	19.12.2025	3 COMPLEMENTARIA	0	0	0	4	0	4
HORCONES	159161	236	5	795	23.01.2026	4 COMPLEMENTARIA	0	0	0	5	0	5
HORCONES	159161	236	3	3013	24.03.2026	5 COMPLEMENTARIA	0	0	0	3	0	3
HORCONES	159161	236	4	4249	30.04.2026	6 COMPLEMENTARIA	0	0	0	4	0	4
HORCONES	159161	236	5	4982	25.05.2026	7 COMPLEMENTARIA	0	0	0	5	0	5
HORCONES	159161	236	-1/1	2071	24.02.2026	1 RENUNCIA Y REEMPLAZO	0	0	0	-1/1	0	-1/1
HORCONES	159161	236	-1/1	6086	18.06.2026	2 RENUNCIA Y REEMPLAZO	0	0	0	-1/1	0	-1/1
HORCONES	159161	236	-1/1	-----	En Tramite	3 RENUNCIA Y REEMPLAZO	0	0	0	-1/1	0	-1/1
TOTAL PARCIAL							48			186		
TOTAL PROYECTO							48			188		
SALDO PROYECTO							0			2		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRO BAHAMONDE NUÑEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

SQS/MPD/VSC/GVP/IPS/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- INMOBILIARIA MONTE SAN LORENZO SPA AV. APOQUINDO 5410 OF 1603 LAS CONDES SANTIAGO
- KAVILA@CODEH.CL
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO.OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA PROVINCIAL VALPARAÍSO
- UNIDAD DE POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES